

MESA DE DIÁLOGO N° /2026. PODER JUDICIAL. LEY N° 10.374 Y MODIFICATORIAS.-

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2026 siendo las 14.30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva; Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva- y Germán CAROL- Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por la **SECRETARIA GENERAL** Paula Verónica FERRARIS – Subsecretaria de Gestión y Empleo Público; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Nicolas TODESCA – Subsecretario- Gisela SWAELS – Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-y Daniela MELMONT- Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** Luis DE MARÍN- Director Provincial de Coordinación de Justicia-; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Carmen SARRA- Directora General de Administración-; en representación de la Entidad Gremial, la **ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE (AJB)**, Hugo Daniel RUSSO -Secretario General-; Maria Ines GIMENEZ – Secretaria Adjunta-; María Laura NEGRINI- Secretaria de Hacienda y Finanzas- de la Departamental Trenque Lauquen-; Alberto Oscar YENNI- Secretario Gremial- de la Departamental Mar del Plata, Roberto CRISTOFANO- Secretario de Prensa y Difusión- de la Departamental Lomas de Zamora; y Gonzalo CIANIS- Secretario de Derechos Humanos- de la Departamental Quilmes.

Abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo** se da inicio formal a la presente audiencia de Mesa de Diálogo. Presentadas las autoridades y representantes del gremio, cede la palabra al **Ministerio de Economía** quien saluda a los presentes y previo a presentar la oferta salarial, describe la difícil situación económica y fiscal de la Provincia, y efectúa la propuesta que a continuación se detalla:

Retomadas las negociaciones salariales para la paritaria 2026 en el día de la fecha el Poder Ejecutivo trae una propuesta consistente en un incremento del 5% a partir de marzo y 2,5% adicional (7,5% acumulado) a partir de abril. Ambos incrementos se aplican sobre las escalas vigentes desde enero 2026. De esta manera, los salarios se habrán incrementado, respecto de las escalas correspondientes a diciembre de 2025, en **2%** a partir de enero, **3,5%** a partir de febrero (consolidando el anticipo a cuenta de futuros aumentos de **1,5%** que decidió liquidar el Poder Ejecutivo al no alcanzar un acuerdo en dicho mes), **8,6%** a partir de marzo y **11,1%** a partir de abril.

Para ello se propone incrementar, para todos los niveles, los sueldos básicos en un **5%** desde el 1° de marzo de 2026 y en **2,5%** adicional (7,5% acumulado) desde el 1° de abril de 2026. Ambos porcentuales aplicados sobre los valores vigentes desde el 1° de enero de 2026.

(Montos resultantes **Anexo 1**)

Cláusula de monitoreo

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de mayo 2026.

Cláusula de reapertura

Continuando con el objetivo de sostener el poder adquisitivo de los salarios, se propone reabrir la negociación en el mes de junio de 2026. En caso que la evolución de los indicadores (Recaudación, IPC, etc) se aparte de las proyecciones que han servido de base al presente acuerdo podrá adelantarse la reapertura.

Mesa de trabajo

Las partes acuerdan mantener durante la primera quincena del mes de mayo una mesa de trabajo, previa instancia de intercambio con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la situación del universo actualmente excluido por el esquema vigente y evaluar la eventual posibilidad de implementar subcategorías para dicho colectivo.

Anexo 1. Sueldos Básicos

Alcance		Personal enmarcado bajo la Ley 10374 y modificatorias	
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial		Sueldos Básicos	
Fecha de Vigencia		Vigente a partir del 1° de MARZO de 2026	Vigente a partir del 1° de ABRIL de 2026
Nivel	23	\$ 2.656.753,06	\$ 2.719.143,75
	22	\$ 2.140.393,94	\$ 2.190.658,55
	21	\$ 1.823.499,67	\$ 1.866.322,39
	20	\$ 1.568.894,62	\$ 1.605.738,25
	19,5	\$ 1.456.384,92	\$ 1.490.586,39
	19,25	\$ 1.427.482,96	\$ 1.461.005,71
	19	\$ 1.318.095,56	\$ 1.349.049,47
	18,75	\$ 1.280.719,37	\$ 1.310.795,54
	18,5	\$ 1.224.223,43	\$ 1.252.972,86
	18	\$ 1.141.188,75	\$ 1.167.988,22
	17	\$ 1.000.364,00	\$ 1.023.856,36
	17 bis	\$ 924.164,35	\$ 945.867,26
	16	\$ 880.599,93	\$ 901.279,77
	15	\$ 866.775,32	\$ 887.130,51
	14	\$ 818.608,53	\$ 837.832,58
	13	\$ 757.580,16	\$ 775.371,03
	12	\$ 714.857,66	\$ 731.645,24
	11	\$ 670.001,44	\$ 685.735,62
	10	\$ 656.974,79	\$ 672.403,06
	9	\$ 629.503,41	\$ 644.286,55
	8	\$ 613.912,10	\$ 628.329,10
	7	\$ 588.320,16	\$ 602.136,16
	6	\$ 562.723,97	\$ 575.938,87
	5	\$ 524.868,08	\$ 537.193,98

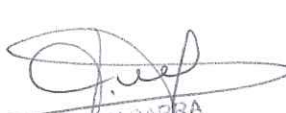
Cedida la palabra **AJB** saluda a los presentes y agradece la convocatoria efectuada. Previo a considerar la propuesta salarial la entidad sindical quiere dejar constancia de que la Asociación Judicial Bonaerense a través de su personería gremial 1446 del año 1985, y las distintas reformas debidamente publicadas en el año 2008, es la única entidad avalada legalmente para representar a los trabajadores y trabajadoras del sector en el ámbito paritario. Refiere que expresa esta aclaración, ya que entiende existen intentos de desestabilización de parte de algunos sectores de la patronal contra la Asociación y contra el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en si, desconociendo y menospreciando a la negociación colectiva, marcando un clima de época, expresando que el Ministerio de Trabajo debería ser una secretaria o menos, y haciendo alusión a lo que ocurre a nivel nacional. Que han tomado conocimiento de que se han remitido notas a la Corte, Ministerio de Justicia y Procurador de un grupo no determinado, sin personería, solicitando participar de la discusión salarial de los trabajadores judiciales. También expresa que la Corte, quien debería estar participando de la mesa paritaria, se niega a concurrir a las audiencias citadas. Otra salvedad que les preocupa mucho, es la fecha del próximo cobro de haberes, la que debido a los feriados nacionales venideros (23 y 24/03/2026 y 02 y 03/04/2026) y el cronograma de pagos provincial, hace que los judiciales estarían percibiendo su sueldo recién el 08/04/2026. Solicitando en este acto su adelantamiento, y se depositen los haberes el día viernes 3 o sábado 4 de abril, a fin de que los trabajadores puedan pasar una Pascua en familia digna. En su caso, refiere que podría partirse la diferencia entre trabajadores y magistrados. También, expresa ante la gravísima situación de endeudamiento de los trabajadores con tarjetas de crédito y préstamos del Banco Provincia, solicita una reunión con las autoridades a fin de tratar estos temas, y tratar de desendeudar a los compañeros que tengan su cuenta sueldo. Respecto a la propuesta paritaria en si, solicita alguna respuesta en cuanto a los reclamos que viene efectuando sobre todo la subcategoría letra E. Refiere que ha tomado conocimiento de que ha habido reuniones con la Corte y no han recibido información alguna al respecto. Expresa que al momento de crear en forma unilateral las subcategorías, la Corte menciona tener los fondos para otorgarlas a las categorías mas bajas y eso aun no ha ocurrido. También manifiesta su preocupación por no tener información sobre el tema y por la ausencia de la Corte en la audiencia paritaria. Refiere que al no tener respuesta ni información de cual sería la forma en que la Corte daría solución al reclamo sobre la categoría E para las categorías mas bajas, impide poner a consideración la oferta paritaria a los trabajadores en asamblea. Que solicitan un cuarto intermedio, a fin de poder tratar con los compañeros de Comisión Directiva y

Secretarios Generales de las Departamentales. También reclama por las subcategorías para los compañeros y compañeras jubilados y pensionados, ya que ello ocasiona una diferencia salarial muy importante en los haberes jubilatorios, así como el reclamo del 3% de antigüedad. Entiende que en este grave contexto social y económico, motivado por las acciones del Gobierno nacional, el Poder Judicial Bonaerense ha quedado muy relegado en cuanto a sus salarios, siendo las categorías mas chicas del escalafón las mas perjudicadas. Reitera nuevamente al Ministerio de Justicia, los convoque a discutir la ley marco de paritarias y el ingreso de los compañeros del Consejo de la Magistratura a la afiliación de la AJB.

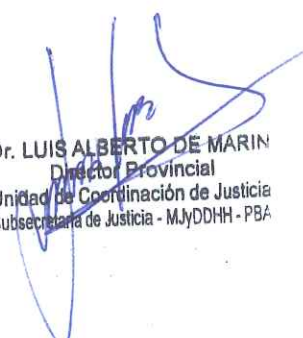
El **Ministerio de Economía** refiere que en relación a la subcategoría E, el estado empleador, no esta en condiciones de modificar la oferta paritaria del día de la fecha. Refiere desconocer cualquier información, en cuanto a lo detallado por el gremio, de algún cambio que quiera introducir la Corte en la carrera judicial.

La **AJB** solicita se otorgue en aumento diferenciado para las categorías que no han recibido el mismo trato salarial en el año pasado, a los fines de que las categorías mas bajas no sigan siendo perjudicadas.

El **Ministerio de Trabajo** da por concluida la presente audiencia y solicita a la entidad gremial, remita su respuesta a la propuesta salarial efectuada a la mayor brevedad a los fines de proceder a la liquidación de haberes en tiempo y forma. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO. -----


Cra. CARMEN SARRA
Dirección General de Administración
Instituto de Previsión Social
Provincia de Buenos Aires


Russo Huan
Sec. GOM


Dr. LUIS ALBERTO DE MARIN
Director Provincial
Unidad de Coordinación de Justicia
Subsecretaría de Justicia - MJyDDHH - PBA


Juan Pablo Lorenzo


Pablo Ferreris


JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Mesa de Dialogo Ley 10374 18032026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.